

ACTA 282025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día diez de julio del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha nueve de julio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora Triola S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 106/25 y folio SISAI 310587025000099. **Segundo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Residencias Aviva S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 107/25 y folio SISAI 310587025000100.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tercero.- Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Persistent Growth", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 108/25 y folio SISAI 310587025000101. **Cuarto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Casa Beta S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 109/25 y folio SISAI 310587025000102. **Quinto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Royal Inmobiliaria", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 110/25 y folio SISAI 310587025000103. **Sexto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Ya me vi Publicidad S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 111/25 y folio SISAI 310587025000104. **Séptimo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Property Now S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 112/25 y folio SISAI 310587025000105. **Octavo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Servicios Informáticos de Alta Tecnología S.A. de C.V.",

información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 113/25 y folio SISAI 310587025000106. **Noveno.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Conector de Tecnología S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 114/25 y folio SISAI 310587025000107. **Décimo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora de Tecnologías Integrales del Sureste S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 115/25 y folio SISAI 310587025000108. **Undécimo. -** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora de Tecnológica S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 116/25 y folio SISAI 310587025000109. **Décimo segundo. -** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "CG del Sureste S. de R.L. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 117/25 y folio SISAI 310587025000110. **Décimo tercero. -** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los

contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Orgo Tecnologías S. de R.L. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 118/25 y folio SISAI 310587025000111.-----

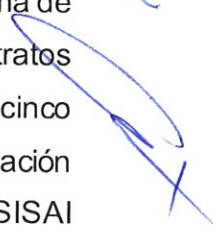
Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora Triola S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 106/25 y folio SISAI 310587025000099, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



Segundo.- Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Residencias Aviva S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 107/25 y folio SISAI 310587025000100, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Tercero.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Persistent Growth", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 108/25 y folio SISAI 310587025000101, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Cuarto.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Casa Beta S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 109/25 y folio SISAI 310587025000102, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil

Alcal

F

veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Quinto.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Royal Inmobiliaria", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 110/25 y folio SISAI 310587025000103, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Sexto.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Ya me vi Publicidad S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 111/25 y folio SISAI 310587025000104, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Séptimo.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Property Now S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 112/25 y folio SISAI 310587025000105, en virtud de que después de

Uady

R

haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información petitionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Octavo.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Servicio Informáticos de Alta Tecnología S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 113/25 y folio SISAI 310587025000106, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información petitionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Noveno.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Conector de Tecnología S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 114/25 y folio SISAI 310587025000107, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información petitionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Décimo. -** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la

Real.

R

Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora de Tecnologías Integrales del Sureste S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 115/25 y folio SISAI 310587025000108, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Undécimo. - Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "Comercializadora de Tecnológica S.A. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 116/25 y folio SISAI 310587025000109, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Décimo segundo. - Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada "CG del Sureste S. de R. L. de C.V.", información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 117/25 y folio SISAI 310587025000110, en virtud de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que

Uady.

R

dichas unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información
peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil
veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún
contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Décimo tercero.** -
Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Coordinación
General de Finanzas y la Coordinación General de Tecnologías de Información
y Comunicación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los
documentos que consisten en los contratos celebrados en los años dos mil
veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco con la empresa denominada
"Orgo Tecnologías S. de R.L. de C.V.", información requerida en el escrito de
solicitud con folio Uady 118/25 y folio SISAI 310587025000111, en virtud de que
después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que dichas
unidades administrativas no cuentan en sus archivos con la información
peticionada, ya que en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil
veinticinco, la Universidad Autónoma de Yucatán no ha celebrado ningún
contrato con la empresa mencionada con anterioridad. Lo anterior de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----
Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de
Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las
nueve horas del mismo día.-----

